

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/6	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	12 de septiembre de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:30 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA
<b>Presidida por</b>	Francisco Javier Fernandez Cano
<b>Secretaria</b>	María Severiana Fernández Vera

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ
EUGENIO DIAZ MIRANDA	SÍ
Eusebio Guedejo Durán	SÍ
Ana María Cano Aragoneses	SÍ
Jesus Hidalgo Sanchez	SÍ
José Miguel Rodríguez Recio	SÍ
Juan Baviano Ramos	SÍ
María Juana Sánchez Porras	SÍ
María Pilar Villarejo Calderón	SÍ
María del Mar Rodríguez López	SI
Paula Agudo Muñoz	SÍ
Montserrat González Ramos	No, justificadamente
María Severiana Fernández Vera	SÍ



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente, don Francisco Javier Fernández Cano abre la sesión, a continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, del 27 de junio de 2024, propone el Grupo Popular que se incluya en ruegos y preguntas que el vecino que ha cortado la corcha es el padre del Concejal, el Grupo Socialista propone poner el nombre del vecino, no habiendo consenso entre ambos grupos, no aceptándose ninguna propuesta.

Tras lo cual, se aprueban sin enmiendas el acta por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista y el voto en contra de los cinco miembros del Grupo Popular, por no haber aceptado su rectificación.

### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL 2T DE 2024.**

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se trata el asunto en la Comisión Informativa correspondiente, expone que hay que informar y dar cuenta del suministro trimestral de información al MINHAP, se ha tratado el asunto en la Comisión correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en el art 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Explica que trimestralmente tenemos que mandar una serie de datos en función del estado de ejecución del Presupuesto, en los tres primeros trimestres del año solamente se envía el calendario de presupuesto de tesorería y el nivel de deuda viva al final del periodo, es en el cuarto trimestre donde se entrega el desglose de todas las partidas, de ingresos y gastos. Informe de 19 de julio de 2024, enviado al Ministerio en plazo, el nivel de deuda viva PDE es de 0 €.

Los miembros del Pleno se san por enterados.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 2T DE 2024.**

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se trata el asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

Que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone, para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma. Expone que el período medio de pago mide el retraso de la deuda comercial.



En este segundo trimestre se han tenido en cuenta 831 facturas, 2 excluidas. 692 pagadas y 139 pendientes de pago.

El Importe total de pagos realizados es de 498.697,64€ con un ratio de 40,04. El Importe total de operaciones pendientes de pago es de 24.497,38€ con un ratio de 6,74. Resumen del cálculo del período medio de pago a proveedores en el segundo trimestre.

Cálculo del período medio de pago global	% Imp. Op/Total	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
Ayuntamiento	100%	RATIO	38,48	40,04	6,74
		IMPORTE	523.195,02€	498.697,64€	24.497,38€
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL =			38,48		

El periodo medio de pago a proveedores global es de 38,48 días, superior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad. Se enviaron los datos el día 2 de julio de 2024.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

#### ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTOS 2025.

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se trata el asunto en la Comisión Informativa correspondiente, da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 26/07/2024, por la que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2025, y de su remisión al MINHAP, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que antes del 15 de septiembre de cada año, ha de suministrarse anualmente las Líneas Fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Se ha emitido informe de control permanente sobre el contenido de la Memoria elaborada por la Alcaldía, donde se contemplan Ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2025, partiendo de las previsiones de la liquidación del año 2024. Teniendo en cuenta el Plan Presupuestario de la Corporación 2025-2027.

#### LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2025

Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros) Para el año 2025 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales	DATOS CONSOLIDADOS		
Ingresos / Gastos	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025
INGRESOS	7.191.647,94	-18,57%	5.856.468,23



Corrientes	5.326.174,35	2,60%	5.464.654,88
De capital	1.865.473,59	-79,00%	391.813,35
Ingresos No Financieros	7.191.647,94	-18,57	5.856.468,23
Ingresos Financieros	0,00	0,00%	0,00
GASTOS	7.191.647,94	-18,57%	5.856.468,23
Corrientes	6.689.360,89	-17,77%	5.500.623,60
De capital	447.833,09	-32,70%	301.390,67
Gastos No Financieros	7.137.193,98	-18,57%	5.802.014,27
Gastos Financieros	54.453,96	0,00%	54.453,96
Saldo de operaciones no financieras	54.453,96		54.453,96
(+/-) Ajustes SEC-10			
Capacidad o Necesidad de Financiación	54.453,96		54.453,96
Deuda viva a 31/12	408.404,72	-13,33%	353.950,76
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00
A largo plazo	408.404,72	-13,33%	353.950,76
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,08	-25,00%	0,06

En Euros	AÑO 2024 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2024/2023	Año 2025 (Estimación créditos iniciales)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Pasivos contingentes.							
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Por sentencias-expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00

Información relativa los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2024	2025
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00



Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
<b>TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):</b>		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
<b>TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

(\*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

De lo que los miembros del Pleno se dan por enterados.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES. EJERCICIO 2023.**

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se ha tratado el asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 09/05/2024 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23/05/2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 23/05/2024 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones, en relación a dicha cuenta, en base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta con el voto favorable de los seis miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cinco miembros del Grupo Popular el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

### ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 07/2024.

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se ha tratado el asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que, con fecha 06/08/2024, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

Considerando que, con fecha 06/08/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que, con fecha 06/08/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 06/08/2024, se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 06/08/2024, el Pleno acuerda por mayoría absoluta con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cinco miembros del Grupo Popular el siguiente acuerdo:.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 07/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
23108 13125	Personal Laboral Temporal Centro Residencial	152.793,32€
TOTAL.....		152.793,32€

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
23108 22799	Gastos Generales Centro Residencial	152.793,32€
TOTAL.....		152.793,32€



**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 08/2024.**

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se ha tratado el asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que con fecha 07/08/2024, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplemento de Crédito, con Cargo a Nuevos Ingresos.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, la Alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos.

Considerando que con fecha 07/08/2024, se emitió Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 07/08/2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 08/08/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de la Secretaria de fecha 08/08/2024, el Pleno acuerda por mayoría absoluta con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cinco componentes del Grupo Popular el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 08/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
15000 13100	Personal Laboral Temporal obras-mant-limpieza	158.976,89€
23108 22799	Gastos Generales Centro Residencial	50.425,18€



TOTAL.....	209.402,07€
------------	-------------

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
42001	Liquidación Definitiva 2022 Participación Tributos Estado	209.402,07€
TOTAL.....		209.402,07€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DÍAS FESTIVOS 2025.**

Se da cuenta de la solicitud procedente de la Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Educación y Empleo recabando la aprobación de las fiestas locales de este Municipio con vistas al año 2025.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por mayoría absoluta con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cinco miembros del Grupo Popular acordó:

Primero.- Designar como fiestas locales para el año 2025:

En la población de Navalvillar de Pela, el día 17 de enero viernes , festividad de San Antón, y el día 21 de abril, lunes de Pascua.

En la población de Obando, el día 19 de marzo, miércoles, por la festividad de San José, y el día 21 de abril, lunes de Pascua.

En la población de Vegas Altas, el día 15 de mayo, jueves, por la festividad de San Isidro, y el día 21 de abril, lunes de Pascua.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo, de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.





## **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA- VEGAS ALTAS” DEL MUNICIPIO DE ACEDERA, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.**

Visto que en en la la Asamblea, de la Mancomunidad de Municipios “La Serena-Vegas Altas” en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, se adoptó, el acuerdo que a continuación se relaciona:

Aprobación de la Adhesión a la Mancomunidad del municipio de Acedera, así como de la correspondiente modificación estatutaria,

Se da cuenta del expediente incoado para la incorporación a esta entidad del municipio de Acedera, tras haberse adoptado acuerdo en tal sentido por el Pleno de dicho municipio en sesiones extraordinarias celebradas los días 26 de octubre de 2023 y 13 de mayo de 2024, y transcurrir sin reclamaciones el período de información pública de los mismos, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 11 de junio de 2024.

Es aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad, a continuación y tras realizar los trámites oportuno, se procede a someter el acuerdo de adhesión y la correspondiente modificación estatutaria a la ratificación por todos los Plenos y Juntas Vecinales de los municipios y entidades locales menores mancomunados

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de sus once miembros ratifica el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO**

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1.d) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 33.1.d) de los estatutos por los que se rige la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, publicados en el DOE nº 94, de 18 de mayo de 2023 (corrección de errores publicada en el DOE nº 108, de 7 de junio siguiente); ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea de dicha entidad el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la adhesión a la misma del municipio de Acedera para todas las finalidades que esta persigue y los servicios que actualmente se prestan por la misma, sin que proceda fijar condición particular alguna para la adhesión, ni tampoco el abono de ningún gasto originado como consecuencia de su inclusión en la Mancomunidad, ni la determinación de cuota de incorporación alguna.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 42.2 de los estatutos por los que se rige la citada Mancomunidad; ratificar asimismo la modificación estatutaria resultante de dicha adhesión, consistente en la modificación del artículo 1.1 de los estatutos, incorporando a su contenido al municipio de Acedera.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, a los oportunos efectos.

## **ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA- VEGAS ALTAS” DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.**

Visto que en en la la Asamblea, de la Mancomunidad de Municipios “La Serena-Vegas Altas” en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, se adoptó, el acuerdo que a continuación se relaciona:

Aprobación de la Adhesión a la Mancomunidad de la entidad local menor de Los



Guadalperales, así como de la correspondiente modificación estatutaria:

Se da cuenta del expediente incoado para la incorporación a esta entidad de la entidad local menor de Los Guadalperales, tras haberse adoptado acuerdo en tal sentido por la Junta Vecinal de dicha entidad en sesión extraordinaria celebrada día 26 de octubre de 2023, ratificado en esa misma fecha por el Pleno del municipio de Acedera, y transcurrir sin reclamaciones el período de información pública del mismo, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 53, de 15 de marzo de 2024, es aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad,.

A continuación y tras realizar los trámites oportuno, se procede a someter el acuerdo de adhesión y la correspondiente modificación estatutaria a la ratificación por todos los Plenos y Juntas Vecinales de los municipios y entidades locales menores mancomunados

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de sus once miembros ratifica el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1.d) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 33.1.d) de los estatutos por los que se rige la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, publicados en el DOE nº 94, de 18 de mayo de 2023 (corrección de errores publicada en el DOE nº 108, de 7 de junio siguiente); ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea de dicha entidad el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la adhesión a la misma de la entidad local menor de Los Guadalperales, para todas las finalidades que esta persigue y los servicios que actualmente se prestan por la misma, sin que proceda fijar condición particular alguna para la adhesión, ni tampoco el abono de ningún gasto originado como consecuencia de su inclusión en la Mancomunidad, ni la determinación de cuota de incorporación alguna.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 42.2 de los estatutos por los que se rige la citada Mancomunidad; ratificar asimismo la modificación estatutaria resultante de dicha adhesión, consistente en la modificación del artículo 1.1 de los estatutos, incorporando a su contenido al municipio de Los Guadalperales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, a los oportunos efectos.

#### **ASUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de junio de 2024, comprende desde la nº 2024-0124 de 25 de junio de 2024, hasta la n.º 2024-0188 de 6 de septiembre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De lo que se dieron por enterados los señores asistentes

#### **ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- MANIFESTACIONES DE LA ALCALDÍA.**

El señor Fernández Cano manifiesta lo siguiente:

El 28 de julio se celebró una reunión con la FEMPEX, para la creación de una Comisión de Mancomunidades, órgano de nueva creación, para conocer de primera mano la



problemática que tenemos en las distintas Mancomunidades integrales de Extremadura.

El 27 de agosto visita al centro de Ronal McDonal de Madrid, en donde vimos las instalaciones, estamos todos contentos y satisfechos con la recaudación obtenida, dejando constancia del agradecimiento por parte de la Corporación a la población, por su generosidad y colaboración. Esperamos que la pequeña se cure pronto.

El 4 de septiembre reunión en la Junta de Extremadura con la Comarca más afectados por la situación sanitaria del Virus del Nilo, a nosotros no nos ha afectado, pero es un problema de salud pública que hay que valorar en su conjunto.

El 11 de septiembre, reunión en Badajoz, en la Diputación para valorar cómo ha funcionado el procedimiento de tratamiento de los mosquitos en este cuarto año, para anunciarnos que la Diputación dará continuidad a este proyecto.

Dar cuenta de las últimas subvenciones que nos han llegado, solicitadas por Resolución de Alcaldía.

Subvenciones que tienen que ver con los AEPSAS 2024-2025, concedidos 58.100€ para Personal de Pela, 6.700€ para mano de obra en Vegas Altas y 2.100€ para mano de obra en Obando.

Dar cuenta de las tres especialidades de las Escuelas de la Mancomunidad, la novedad será la de pintura decorativa de edificios con sede en Pela y dos especialidades de atención sociosanitaria en instituciones, además tenemos que autorizar el local que se ha usado otras veces para jardinería.

Una vez recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el informe sobre la terminación completa de las obras de riego en la Zona Centro de Regadíos, se ha vuelto a solicitar otra reunión con el Consejero de Gestión Forestal para que firme la Autorización de Puesta en Riego de estos dos sectores, también estamos preocupados la paralización de las obras en la red terciaria, paradas por un problema contractual.

La suspensión de la bueyada infantil de las fiestas de Pela, decir que el empresario nos los ofreció gratuitamente, pero para los delegados gubernativos de la guardia civil, este tipo de espectáculos no están dentro del Reglamento espectáculos taurinos, ni ley de protección animal, ni ley de espectáculos públicos y aunque la veterinaria de la Junta no puso inconvenientes, decidimos desistir para evitar posibles sanciones.

Para los arreglos de los caminos, estamos pendientes de que coja las vacaciones el conductor de la motoniveladora, y de la posible compra de una cuba de riego.

Han finalizado las tareas de explanación de la antigua escombrera para dar más espacio para hacer maniobras, continuación de los trabajos de sellado, todo esto para conseguir la autorización Medioambiental para Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos de Construcción y Demolición.

### **ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar el señor Fernández Cano responde a una pregunta pendiente, relacionada con 153 € de parcheo de calles, que es un bache que había en el Polígono Industrial antes de entrar en el cruce de la 430, junto a la hornacina del cuadro eléctrico del campo de tiro.

Pregunta la señora Cano Aragoneses, responde el señor Fernández Cano;

En el Pleno anterior mi compañero le dijo que el camino de la desviación del canal antes de llegar a Acedera está hundido, dijo que vería que se podría hacer, han hecho alguna gestión al respecto, Responde que está previsto echarle material cuando empecemos.

Pregunta el señor Guedejo Durán al Delegado de Alcaldía en Vegas Altas, que el foco que se puso en la plaza frente a la iglesia de Vegas Altas el día 2 de agosto está a todas horas encendidos, responde que el camión grúa está averiado, que lo solucionarán.



El señor Guedejo Durán expone que en Vegas Altas se han tapado unos tubos de pasos, la pista esta toda llena de agua, El Guarda hizo un informe, y el bache que hay en el camino cada vez es más grande, el agua va por encima de la pista.

El agua tiene que ir por la cuneta, no por encima. Responde que verán que pueden hacer, si hay un señor responsable, será el que tenga que hacerse el cargo.

Continúa preguntando la señora Cano Aragoneses, las obras del Geriátrico cómo van. Responde que con la segunda certificación que llegó recientemente, estaremos por el 70%, obra de albañilería interior que va según lo previsto.

Comenta el señor Fernández Cano que el lunes abrimos las ofertas de la Mejora del Complejo Deportivo, subvencionada con Fondos Europeos,

Cómo va la reclamación del vecino del pilar de la Fuente que ha reclamado que una de las paredes le tapa la entrada, se reunió con usted.

Responde que le llamé personalmente por teléfono, que esta obra es de Diputación y es la que debe contestar a la reclamación.

La obra tiene un plazo de garantía, el Ayuntamiento debe respetar a la Dirección Facultativa de la obra que la ha llevado una técnico de Diputación, no podemos hacer nada hasta que este plazo se cumpla y los técnicos se manifiesten, Estamos intentando solucionarlo.

El Arquitecto con qué frecuencia viene, se queja mucho la gente sobre todo gente mayor que está acostumbrado a la atención personal, tenemos una Arquitecto que viene una vez en semana en presencial, aunque se les ofrece atención telefónica.

Por qué no se saca la plaza, responde que funcionamos mejor así, tenemos cuatro técnicos que dan servicios al Ayuntamiento, un técnico que calificaciones en rustico, otra de las licencias urbanas y dos técnicos que colaboran encargándose de las obras del Ayuntamientos en general.

Una vez tratados los asuntos relacionados, el señor Alcalde levanta la sesión.

